No. 28

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA PÀRCIALMENTE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

(05 de septiembre de 2006)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo 28 de 2003, el H. Consejo Superior aprobó el reglamento estudiantil.

Que se han presentado solicitudes de estudiantes que deben examen de suficiencia de asignaturas teóricas y teórico practicas cursadas y perdidas en dos oportunidades y solicitan cursar estas asignaturas por medio de un curso dirigido, el cual se les está negando, debido a que al curso dirigido se le da idéntico tratamiento al del curso regular.

Que los estudiantes deben esperar que las facultades programen los exámenes de suficiencia y estos en la mayoría de las veces se realizan a principio y final de semestre, esperando varios meses para su realización.

Que los cursos intersemestrales permiten a los estudiantes ajustar su desarrollo del plan de estudios o normalizar su avance en el mismo.

## **ACUERDA**:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un parágrafo al artículo 105 del Reglamento Estudiantil que quedará así: "PARAGRAFO 1. Los estudiantes que para optar al título deban examen de suficiencia de una asignatura teórica y teórico práctica cursada y perdida en dos oportunidades podrán solicitar curso intersemestral o curso dirigido de esta asignatura por una sola vez y según las reglas vigentes de esta modalidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarías.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2006.

TATIANA OLARTE BARRERA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO Secretario